



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, del Departamento de Atención de Usuarios y determina su **DONACIÓN** a la FUNDACIÓN CHILENTER.

RES. EXENTA N° 1351

SANTIAGO, 25 AGO 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 173, de fecha 23.02.2010, que aprueba Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la Dirección del Trabajo;
6. El Pase N° 131, de 11.04.2016 y Correo Electrónico de 04.07.2016, del Departamento de Atención de Usuarios, mediante los cuales solicitan la BAJA de bienes muebles asignados al Centro de Atención Laboral;
7. El Correo Electrónico de 30.05.2016, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de los bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Departamento de Atención de Usuarios, mediante documentos señalados en el N° 6, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de las especies, del Centro de Atención Laboral, es dable calificarlas como deterioradas y no prestan utilidad para el Departamento;
2. QUE, la información entregada por el Jefe de Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran descontinuados, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante Resolución Exenta N° 173, de 23.02.2010, se aprobó el Convenio de Colaboración, entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la DIRECCIÓN DEL TRABAJO, en virtud de la cual este Servicio se comprometió a la donación de especies computacionales en desuso a esa institución.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados al CENTRO DE ATENCIÓN LABORAL, del Departamento de Atención de Usuarios, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCION	Nº SERIE
1	29.746	CPU OLIDATA	006436-000002
2	30.569	MONITOR LG	6101NBS7U84S-X
3	31.076	CPU OLIDATA	008293-000092
4	31.616	MONITOR OLIDATA	75111N-75M2384-008385
5	32.074	CPU OLIDATA	009726-000027
6	33.385	MONITOR OLIDATA	FADIU850026899
7	33.762	MONITOR OLIDATA	7009S-8AC2257-00153A
8	33.982	CPU OLIDATA	010938-000027
9	35.903	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2384-006449
10	36.357	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-002590
11	36.361	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2384-007008
12	36.378	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-00218X
13	36.379	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-002279
14	36.380	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-001628
15	36.382	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-002316
16	36.390	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2384-002128
17	36.399	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2384-007392
18	36.403	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-00041B
19	36.408	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-001326
20	36.411	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-001971
21	36.412	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2384-007374
22	36.416	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-00163A
23	36.425	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-000305
24	36.429	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-000493
25	36.432	MONITOR OLIDATA	7009S-93A2187-000079
26	36.455	CPU OLIDATA	012029-000022
27	36.463	CPU OLIDATA	012029-000030
28	36.471	CPU OLIDATA	012029-000038
29	36.482	CPU OLIDATA	012029-000049
30	36.492	CPU OLIDATA	012028-000059
31	36.494	CPU OLIDATA	012029-000061
32	36.504	CPU OLIDATA	012029-000071
33	36.507	CPU OLIDATA	012029-000074
34	36.508	CPU OLIDATA	012029-000075
35	36.517	CPU OLIDATA	012029-000084
36	36.518	CPU OLIDATA	012029-000085
37	36.523	CPU OLIDATA	012029-000090
38	36.524	CPU OLIDATA	012028-000091
39	36.528	CPU OLIDATA	012029-000095
40	36.529	CPU OLIDATA	012029-000096
41	36.530	CPU OLIDATA	012029-000097
42	40.259	CPU OLIDATA	013249-000066
43	71.859	CPU OLIDATA (ANTIGUO)	008732-000009
44	71.860	MONITOR OLIDATA (ANTIGUO)	FACGUB840032399

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **FUNDACIÓN CHILENTER, RUT 65.178.170-1;**

4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el Nº 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Jefa del Centro de Atención Laboral, del Departamento de Atención de Usuarios y la FUNDACIÓN CHILENTER y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y

DIRECCION DEL TRABAJO

25 AGO 2016

VIA DE PARTE
RES. EX.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCC/CMT/BOD/ESV

Distribución

- Centro Atención Laboral
- Depto. Atención de Usuarios
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística